

MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
ALCALDÍA

MAT.: DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA SE LLAMA A CONCURSO PUBLICO. APRUEBA BASES PARA LOS CARGOS.

NEGRETE, 30 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 4033 / 2018

VISTOS

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1065 del 07 de Julio del año 2014, que dispone ascensos que indica y declara vacante el Grado 12°E.M Genérico, Planta Jefaturas;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3799 del 10 de julio 2018, que declara vacante el grados 17° EM de la planta escalafón administrativo, de la planta de la Municipalidad de Negrete.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3.188 del 18 de agosto del 2016, donde reconoce encasillamientos y adecua planta; declara vacante el grado 13° EM Técnico en la planta municipal.
- d) El Decreto Supremo N° 1.228/92, modificado por el Decreto N° 1.393/93, que aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.
- e) El D.F.L. N° 149-19.321, publicado en el diario oficial de fecha 05 de Septiembre de 1994, que adecúa, modifica y establece la Planta de personal para la I. Municipalidad de Negrete en conformidad a la Ley N 19.231.
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de 1989 del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- g) El Decreto N°3915 del 19 de julio de 2018, que llama a Concurso Público y Aprueba Bases para los Cargos.
- h) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, del Ministerio del Interior Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las modificaciones introducidas por la Ley 19.280 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 3915 del 19.07.2018 que llamó a concurso público ha sido motivo de observación por tener vicios que forzosamente afecta a posibles postulantes.
Que, el acto administrativo debe ser corregido como se dirá en la parte resolutive y en las Bases del Concurso.

DECRETO

1.- DEJESE sin efecto el Decreto N°3915 del 19 de julio de 2018, que llamó a Concurso Público y aprobó las Bases Administrativas para los cargos que se indican y sus respectivas publicaciones.

2.- LLÁMESE nuevamente a Concurso Público de antecedentes para proveer los siguientes cargos vacantes:

- 1 (UNO) Jefatura, Grado 12° E.M. Genérico
- 1 (UNO) Técnico, Grado 13° E.M. Genérico
- 1 (UNO) Administrativo, Grado 17° E.M.

3.- ESTABLEZCANSE las siguientes Bases para el Concurso Público señalado en el punto anterior.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Negrete, Provincia de Bío Bío Región del Bío Bío.
R.U.T: 69.170.800-4
Dirección: Alberto Moller N° 293, Negrete.

CARGOS VACANTES

Se requieren funcionarios para desempeñar funciones en los siguientes cargos vacantes:

CANTIDAD	PLANTA	GRADO
1	Jefatura Genérico	Grado 12° E.M.
1	Técnico Genérico	Grado 13° E.M.
1	Administrativo	Grado 17° E.M.

II.- REQUISITOS DE POSTULACION:

GENERALES: Los establecidos en el Art. 10 y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente :

- 1. Ser ciudadano.
- 2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3. Tener salud compatible con el desempeño con el cargo.
- 4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- 5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- 6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- 7. No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los Artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

III.- CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS

Tipo de Concurso	De Antecedentes
Planta	Jefatura Genérico
Grado	12° E.M.
Descripción del Cargo	Profesional: Título Profesional Universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta jefatura. Cargo que estará asociado a la Gestión de Administración y Finanzas,
Calidad	Titular 44 horas
N° de Cargos	1

Tipo de Concurso	De Antecedentes
Planta	Técnico Genérico
Grado	13° E.M.
Descripción del Cargo	Profesional o Técnico: Título otorgado por una Universidad, Instituto o establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o en su caso, título otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste; cargo que estará asociado a la gestión Administrativa en el Dirección de Desarrollo Comunitario.
Calidad	Titular 44 horas
N° de Cargos	1

Tipo de Concurso	De Antecedentes
Planta	Administrativo Genérico
Grado	17° E.M.
Descripción del Cargo	Funcionario/a para realizar atención de público y labores administrativas en apoyo a la gestión municipal, relacionadas con la recepción, ingreso, despacho y gestión de documentación, entre otras materias relacionadas.
Calidad	Titular 44 horas
N° de Cargos	1

CARGO: JEFATURA GENERICO, GRADO 12°EM
 ANTECEDENTES ESPECIFICOS REQUERIDO:

CRITERIO	ITEM	FACTOR Y SUBFACTOR	PTJE.	PTJE. MAX	PONDERACION
Antecedentes	ESTUDIOS	Diplomado o Magister	5	35	80 %
		Título Profesional	20		
		Título Técnico.	10		
	CAPACITACIÓN ACREDITADA	Cursos relacionados con la función municipal (contabilidad gubernamental, auditorias, presupuesto, clasificador presupuestario, ajuste saldo inicial de caja, activo fijo)	3 cursos y más: 10ptos 2 cursos o menos: 5ptos.	15	
		Curso relacionados con conocimientos generales (excell, word, redacción, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva o similares)	5		
		No acredita/ No informa	0		
	EXPERIENCIA-LABORAL	Experiencia laboral en el área municipal, área contable, finanzas y/o control: Igual o superior a 36meses = 20 puntos. Entre 12 y 35meses = 10 puntos Entre 11 y 5 meses = 5 puntos	20	30	
		Experiencia laboral en otro servicio público en el área contable: Igual o superior a 20 meses = 20 puntos Entre 10 y 19 meses = 15 puntos Entre 9 y 5 meses = 5 puntos	5		
		Experiencia laboral en empresa privada o ejercicio libre de la profesión en el área contable (igual o superior a 20 meses)	5		
		No acredita/ No informa	0		
Entrevista	APTITUDES EPECÍFICAS	Conocimientos sobre Ley General de Bases del Estado N° 18.575 y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. Ley 18.883 Estatuto Administrativo.	5	20	20%
		Conocimiento sobre Clasificador Presupuestario, Contabilidad Gubernamental y Compras Públicas, Activo Fijo.	10		
		Opinión sobre conceptos y materias relacionadas con la función en el área contable, financiera.	5		

CARGO: TECNICO GENERICO, GRADO 13 EM
ANTECEDENTES ESPECIFICOS REQUERIDOS:

CRITERIO	ITEM	FACTOR y SUBFACTOR	PT JE.	PTJE. MAX	PONDERACION
Antecedentes	ESTUDIOS	Título Profesional o Técnico de Nivel Superior, entregado por una institución de educación superior del estado o reconocido por este.	15	25	80 %
		Título Técnico de Nivel Medio, entregado por una institución de educación superior del estado o reconocido por este. Haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del estado o reconocido por este.	10		
	CAPACITACIÓN ACREDITADA	Cursos relacionado con la postulación (Atención de público, área social, cultural, deportiva, programas sociales, pensiones, subsidios, etc.): 2 o más cursos: 10 puntos. 1 curso: 5 puntos.	10	15	
		Cursos: word, excell, redacción o similares: 5 puntos	5		
		No acredita/ No informa	0		
	EXPERIENCIA LABORAL (Se otorga puntaje sólo en el subfactor más alto)	Experiencia laboral en el área municipal: Igual o superior a 24 meses = 25 puntos. Entre 12 y 23 meses = 15 puntos Entre 11 y 5 meses = 10 puntos	25	40	
		Experiencia laboral en otro servicio público: Igual o superior a 24 meses = 10 puntos Entre 12 y 24 meses = 5 puntos Entre 11 y 5 meses = 3 puntos	10		
		Experiencia laboral en empresa privada (igual o superior a 24 meses)	5		
		No acredita/ No informa	0		
Entrevista	APTITUDES EPECÍFICAS	Conocimientos sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695	10	20	20%
		Conocimientos sobre Ley que Aprueba Estatuto para Funcionarios Municipales N° 18.883	5		
		Opinión sobre conceptos y materias relacionadas con la función en el área Social.	5		

CARGO: ADMINISTRATIVO GENERICO, GRADO 17 EM
ANTECEDENTES ESPECIFICOS REQUERIDOS:

CRITERIO	ITEM	FACTOR y SUBFACTOR	PTJE.	PTJE MAX.	PONDERACION
Antecedentes	ESTUDIOS	Título Profesional o Técnico	15	25	80 %
		Licencia de Educación Media	10		
	CAPACITACIÓN ACREDITADA	Curso relacionado con la postulación: En El área Municipal o servicio público 2 cursos o más: 10 puntos 1 curso:5puntos	10	15	
		Curso relacionados con conocimientos generales y/o habilidades blandas (primeros auxilios, comunicación efectiva, trabajo en equipo o similares); atención público, Word, excell, redacción o similares) : 2 cursos o más: 5 puntos.	5		
		No acredita/ No informa	0		
		EXPERIENCIA LABORAL (Se otorga puntaje sólo en el subfactor más alto)	Experiencia laboral en el área municipal: Igual o superior a 24 meses = 25 puntos. Entre 12 y 23 meses = 15 puntos Entre 11 y 5 meses = 10 puntos		
	Experiencia laboral en otro servicio público: Igual o superior a 24 meses = 10 puntos Entre 12 y 23 meses = 5 puntos Entre 11 y 5 meses = 3 puntos		10		
	Experiencia laboral en empresa privada (igual o superior a 20 meses)		5		
	No acredita/ No informa		0		
	Entrevista		APTITUDES EPECÍFICAS	Conocimientos sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695	
Conocimientos sobre Ley que Aprueba Estatuto para Funcionarios Municipales N° 18.883		5			
Opinión sobre conceptos y materias relacionadas con la función administrativa		5			

IV.- GENERALIDADES:

1. Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Negrete.
2. La Comisión de Selección de Personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad y la Directora del Departamento de Administración y Finanzas. (Art. 19° Ley N° 18.883). Esta comisión se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.
3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes.
4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10° y 11° Ley 18.883) y no estar afecto a causales de inhabilidad.
5. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 65 puntos.
6. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

VII.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en diarios de circulación local y en la página web. En dicho aviso se indicará los cargos vacantes, requisitos, antecedentes solicitados, fecha de tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley 18.883).
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

VII.- DE LAS POSTULACIONES:

1. Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
2. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
3. La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopias simples.
4. Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección del curriculum y evaluación de los postulantes.
5. Todas las postulaciones deben ser ingresadas por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete, indicando claramente el cargo al cual postulan, nombre y datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico)

VIII.- DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULANTES:

1. Terminada la etapa de recepción de los antecedentes la comisión de personal procederá a la revisión y análisis de cada uno de los postulantes, dejando fuera de concurso aquellos que no cumplan con los requisitos exigidos, levantando un acta como constancia, la que será firmada por todos los integrantes de la comisión.
2. Las aptitudes específicas para el desempeño de cada uno de los cargos se evaluarán a través de una entrevista Personal, debiendo la Comisión asignar el puntaje en cada caso.
3. Del cargo de Jefatura: la Comisión de Selección entrevistará sólo a aquellos postulantes que en el Criterio de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral obtengan un puntaje igual o superior a **50 puntos**.
4. Del cargo de técnico: la comisión de selección entrevistara sólo aquellos postulantes que en los Criterios de Antecedentes Académicos y experiencia laboral obtengan un puntaje igual o superior a **50 puntos**
5. Del cargo Administrativo: Para efectos de la entrevista personal se considerarán solo aquellos postulantes que los Criterios de Antecedentes Académicos y experiencia laboral obtengan un puntaje igual o superior a **50 puntos**
6. La entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y la comisión de Selección. Cada integrante de ésta asignará puntos al concursante, luego éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de 20 Puntos.
7. Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Primero se prepara tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores y subfactores, con sus correspondientes categorías y puntajes, en ella se registrará el puntaje asignado a cada factor.
 - b. Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Aptitudes Específicas para cada Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.

8. Terminado el proceso de Evaluación la Comisión de Selección procederá a preparar las Ternas por cada Cargo, las que estarán conformadas por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección y que superen el puntaje establecido en las presentes Bases.

IX.- INFORMACIÓN AL POSTULANTE:

RETIRO DE BASES

Los interesados en postular a los cargos en concurso, podrán a contar del día 31 de julio del 2018 descargar las bases del concurso en el link "concursos públicos" de la página www.municipalidadnegrete.cl o retirar las Bases del concurso Público, a contar del mismo día martes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete, ubicada en el primer Piso del Edificio Consistorial, ubicado en Alberto Moller N° 293, comuna de Negrete, en horario de 08:45 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR

- Carta de Postulación Dirigida al Alcalde, expresando el cargo al cual postula
- Curriculum Vitae, actualizado
- Certificado de Estudios y/o Título original o fotocopia.
- Fotocopia de Magister o Diplomados.
- Certificado de situación militar al día (para el caso de Varones)
- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificados de Antecedentes
- Certificados o Decretos de Nombramientos o Documentos o Contratos que acrediten Años de Experiencia Laboral, para estos efectos se considerarán también los contratos de honorarios (prestadores de servicios). Certificado Histórico de AFP si procediere.
- Fotocopia simple de los Cursos de Perfeccionamiento
- Fotocopia Simple de los Talleres o Cursos de Capacitación
- Declaración Jurada Simple que acredite – según formato que se acompaña- :
 - No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. (que respecto de los cargos de auxiliares y administrativos es aplicable la excepción del art. 10 letras f) parte final de la ley 18.883.)
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Art. 54 y 56 ° de la Ley N° 18.575.
 - Tener Salud compatible con el cargo.

PLAZO PARA RECEPCION DE ANTECEDENTES

Los interesados podrán ingresar sus postulaciones hasta el día martes 14 de agosto de 2018, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete, en horario de 08:45 a 14:00.

X.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en cada terna, acto seguido se notificarán en forma personal o mediante carta certificada a los seleccionados, quienes deberán confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y especificados, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración y Finanzas, Segundo Piso del Edificio Consistorial.

XI.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá el día 27 de Agosto de 2018, y los seleccionados asumirán funciones como Titular a contar del 01 de Septiembre de 2018.

XII.- DECLARACIÓN:

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, a decisión fundada del Alcalde, o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases para pasar a la Etapa de Entrevistas o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el Art. 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

XIII) CONSULTAS:

Se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico tatianabeltranb@gmail.com dirigido a la Directora de Administración y Finanzas. Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Negrete, Segundo Piso del Edificio Consistorial y en la Página Web www.muninegrete.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



HUGO S. RABER FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

NVMO/HSRF/TCBB/AOA/mha



NATALY MUÑOZ OVIEDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Administrador Municipal
- Unidad de Control
- Archivo

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cedula de Identidad _____

domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) No haber sido condenado(a) ni declarado(a) reo por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni tampoco suspendido(a) en sumario administrativo, declaración que hago conforme a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales vigente;
- b) Que no estoy afecto(a) a las incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en el Título I de la Ley N° 18.883, ni suspendido(a) en sumario administrativo, ni afecto(a) por medidas disciplinarias en petición de renuncia o destitución.
- c) Que no estoy afecto(a) a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 54 y 56 de la Ley N° 19.653, de Probidad Administrativa.
- d) También declaro poseer salud compatible con el cargo.

Para constancia, firmo: